



**Ayuntamiento de  
Medina de Rioseco**



## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO Y EL CLUB DEPORTIVO, con CIF: G-47283940 PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN MEDINA DE RIOSECO.**

Reunidos en Medina de Rioseco, a 14 de Marzo de 2017.

De una parte, D. Artemio Domínguez González, en representación del Ayuntamiento de Medina de Rioseco, con CIF n.º P-4708700-B, y con domicilio en Medina de Rioseco, Plaza Mayor, nº. 1, C.P. 47800.

Y de otra parte, D. Luis Alfonso de la Iglesia Gutiérrez, con NIF: 71.116.507 R en nombre y representación de la **CLUB DEPORTIVO ALMIRANTES**, con CIF: G-47700166 y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Vittoria Colonna 2, 2º B, de Medina de Rioseco, 47800.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

### **EXPONEN**

**PRIMERO.** Que el Ayuntamiento de Medina de Rioseco tiene el objetivo de promover y fomentar la actividad deportiva en el Municipio, especialmente entre los jóvenes de la Ciudad.

La normativa aplicable es la Ley 38/2003 General de Subvenciones y R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Medina de Rioseco.

Para conseguir este objetivo, se aprobaron para el ejercicio 2.017, el Presupuesto General de Medina de Rioseco y las Bases de Ejecución del Presupuesto en cuya Base 19ª figura incluida como nominativa la subvención objeto del presente convenio estando consignada en la partida presupuestaria 340/489.09 la cantidad de 1.000,00 euros.



**Ayuntamiento de  
Medina de Rioseco**



**SEGUNDO.** Que **EL CLUB DEPORTIVO ALMIRANTES** es una Entidad sin ánimo de lucro, entre cuyos fines se encuentra fomentar y promover la actividad deportiva en el Municipio

**TERCERO.** Que tanto el Ayuntamiento de Medina de Rioseco como el Club tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita el desarrollo de la actividad deportiva del Municipio.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:



Ayuntamiento de  
Medina de Rioseco



## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** Que la subvención concedida tiene carácter discrecional, y el otorgamiento de la ayuda económica viene condicionado a la firma del presente Convenio.

**SEGUNDA.** Que la Asociación **CLUB DEPORTIVO ALMIRANTES**, asume las siguientes obligaciones:

- Se adquiere el compromiso de contribuir a la promoción deportiva de Medina de Rioseco, a través de las actividades y acciones que emprenda como Club Deportivo.
- Proporcionará el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.
- Se someterá a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, realicen respecto a las actividades que constituyen el objeto de este Convenio.
- Comunicará al Ayuntamiento la concesión de otras ayudas o subvenciones públicas destinadas a atender la misma finalidad objeto del presente Convenio.
- Hará constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Ilte. Ayuntamiento de Medina de Rioseco, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo del programa.
- Presentar antes del 20 de noviembre de 2017 los documentos acreditativos de la **justificación de la subvención** concedida que a continuación se detallan:
  - Memoria justificativa del proyecto realizado.
  - Cuenta justificativa suscrita por el Presidente de la Asociación beneficiaria que incorpore la relación de justificantes y/o facturas aplicados a la realización del proyecto o actividad subvencionada.



**Ayuntamiento de  
Medina de Rioseco**



- Fotocopias compulsadas de las facturas y comprobantes de pago efectuados.
- Declaración acreditativa de que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.
- Certificados de encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- La cuantía a justificar deberá ser como mínimo el importe de la cantidad concedida. Si se obtienen otros ingresos la cantidad a justificar deberá ser mayor, de forma que en ningún caso los ingresos obtenidos sean superiores al coste de las actividades que constituyen el objeto de este convenio.

**TERCERA:** Que el Ayuntamiento se compromete a:

- Aportar la cantidad económica de **1.000,00 euros** al **CLUB DEPORTIVO ALMIRANTES**.

**CUARTA:** Se establece la obligación por parte del **CLUB DEPORTIVO ALMIRANTES** de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTA: Régimen de Garantías:** Queda exonerado el beneficiario de la subvención concedida de la obligación de prestar garantía por el grado de arraigo y el prestigio que tiene en este municipio.

**SEXTA:** El **pago** de la subvención acordada se efectuará del siguiente modo:

- De modo anticipado, tras la firma del presente Convenio.
- Una vez aceptada la justificación correspondiente.



**Ayuntamiento de  
Medina de Rioseco**



**SÉPTIMA:** En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.

**EL ALCALDE – PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE  
RIOSECO**



Fdo.: Artemio Domínguez  
González

**EL PRESIDENTE DEL  
CLUB ALMIRANTES**

Fdo.: Luis Alfonso de la Iglesia